

# Disposiciones sobre el uso de inteligencia artificial en los documentos académicos de la Maestría en Desarrollo Rural

*Escuela de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional, Costa Rica*

*Versión 3.0*

## **Presentación**

Las presentes disposiciones establecen los criterios y condiciones bajo los cuales las personas estudiantes de la Maestría en Desarrollo Rural (en adelante MDR) pueden emplear herramientas de inteligencia artificial (en adelante IA) durante la elaboración de los documentos académicos que se generan en el marco del programa, incluyendo los trabajos asignados en los cursos y la tesis de graduación. Su propósito es promover un uso ético, responsable y transparente de estas tecnologías como apoyo al trabajo académico, sin que sustituyan las competencias profesionales que el programa busca formar.

## **1. Fundamento**

El plan de estudios de la MDR, conforme al artículo 34 del Reglamento Interno del programa, está diseñado para desarrollar en las personas estudiantes las capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos necesarios para analizar, sintetizar e interpretar el objeto de estudio del desarrollo rural de manera crítica, fundamentada y libre. Tanto los trabajos elaborados en los cursos como la tesis de graduación son instancias en las que se evidencian dichas competencias, razón por la cual su redacción constituye un acto académico personal e indelegable.

Los artículos 77 y 78 del Reglamento Interno de la MDR sancionan las faltas a la ética académica, entre ellas la falsificación, el fraude, el plagio y la alteración, con calificación de cero y, en caso de reiteración o gravedad, hasta con la exclusión del programa.

## **2. Usos permitidos de la IA como apoyo a los documentos académicos**

Las personas estudiantes pueden emplear herramientas de IA como apoyo instrumental en las siguientes actividades, siempre que las fuentes consultadas se citen y referencien conforme al formato APA vigente (séptima edición):

- Búsqueda de información en repositorios académicos, bases de datos científicas y sitios oficiales de institutos de investigación y organismos especializados.
- Traducción al español de artículos científicos publicados en otros idiomas, con revisión crítica por parte de la persona estudiante.

- Exploración inicial de conceptos, teorías, autores y antecedentes como punto de partida para la lectura directa de las fuentes originales.
- Apoyo en la elaboración de esquemas, mapas conceptuales e índices preliminares.
- Transcripción de entrevistas, grupos focales y otras fuentes orales, con verificación posterior de la exactitud del texto por parte de la persona estudiante.
- Organización y visualización de datos en tablas y gráficos, siempre que el análisis y la interpretación sean elaborados directamente por la persona estudiante.
- Elaboración de infografías y otros materiales visuales complementarios, siempre que se incluyan las fuentes de información en formato APA.
- Apoyo en la construcción preliminar de instrumentos de investigación (por ejemplo, guías de entrevista o cuestionarios), los cuales deberán ser revisados, ajustados y validados por la persona estudiante con el docente o tutor correspondiente.

En todos los casos, la persona estudiante es responsable de verificar la veracidad, pertinencia y actualidad de la información generada o recuperada mediante IA, así como de contrastarla con fuentes académicas primarias.

### **3. Uso no permitido: redacción de los documentos académicos**

La redacción de los documentos académicos debe ser elaborada en su totalidad por la persona estudiante. No se autoriza el uso de herramientas de IA para generar, parafrasear o reescribir el cuerpo del documento, sus capítulos, apartados, conclusiones o recomendaciones.

Esta disposición se fundamenta en que la escritura académica forma parte sustantiva de las competencias de análisis crítico, argumentación y comunicación profesional que la MDR tiene como propósito formar. El texto de los documentos académicos, en cada una de sus partes, debe reflejar el pensamiento, el análisis, la reflexión y la voz académica de la persona estudiante.

### **4. Declaración de uso de IA**

La persona estudiante deberá incluir, como anexo del documento académico, una declaración jurada, debidamente firmada, en la que indique si empleó o no herramientas de inteligencia artificial durante el proceso de elaboración; en caso afirmativo, deberá especificar las herramientas utilizadas, las tareas concretas en las que se emplearon y los capítulos o apartados en los que se utilizaron. La plantilla para elaborar la declaración jurada está disponible en el siguiente enlace: <https://www.mrdr-una.org/index.php/servicios/plantillas?download=7237:plantilla-declaracion-jurada-ia>

## **5. Sobre el incumplimiento**

El uso de IA para redactar los documentos académicos, así como la omisión o falsedad en la declaración de uso, se considerarán faltas a la ética académica y serán tratadas conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento Interno de la MDR, así como en la demás normativa universitaria aplicable.

## **6. Vigencia**

Las presentes disposiciones serán objeto de revisión periódica ante los avances tecnológicos en materia de IA y las disposiciones institucionales que sobre la materia emita la Universidad Nacional.